



DIRECCION GENERAL
RESOLUCION No

1 4 2 9

Valledupar, 03 NOV. 2015

“Por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la empresa PALMERAS DE LA COSTA con identificación tributaria No. 860.031.768-0”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Ingeniera Mayra Rodríguez Quintero, en calidad de Coordinadora de Gestión Ambiental de la empresa PALMERAS DE LA COSTA S.A., presentó a esta entidad el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua. En fecha 12 de junio de 2015, el doctor Fabián Gómez Herazo en calidad de Gerente de PALMERAS DE LA COSTA S.A. con identificación tributaria No 860.031.768-0, presentó formalmente solicitud en torno al programa en citas.

Que por Auto No. 0073 de fecha 22 de Junio de 2015, la Dirección General de Corpocesar, ordenó evaluar el Programa presentado, iniciando de esa manera el correspondiente trámite administrativo.

Que a la luz de lo normado en la ley 373 de 1997, el Programa para el Uso eficiente y Ahorro del Agua será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua. Debe contener como mínimo las metas anuales de reducción de pérdida, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, al igual que los incentivos correspondientes.

Que luego de surtirse la evaluación técnica, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental avaló el informe resultante de la actividad en mención. En el referido informe se emite “concepto técnico favorable para la aprobación de dicho programa, el cual tendrá una vigencia de cinco (5) años”.

Que mediante Resolución No 1361 del 4 de septiembre de 2013, Corpocesar otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas en el predio Las Palmeras ubicado en jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, a nombre de PALMERAS DE LA COSTA S.A con identificación tributaria No 860.031.768-0, estableciendo diversas obligaciones como hacer uso racional y eficiente del recurso hídrico, entre otras. De igual manera es menester anotar que mediante resolución No 001 del 2002 parcialmente modificada por Acto Administrativo No 001 del 06 de abril de 2004, reglamentaria del Río Ariguani, se otorgó concesión para beneficio de la empresa en citas.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua de la empresa PALMERAS DE LA COSTA S.A , con identificación tributaria No. 860.031.768-0, para una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

PARAGRAFO 1: En desarrollo de la aprobación aquí conferida, la empresa PALMERAS DE LA COSTA con identificación tributaria No. 860.031.768-0, debe cumplir lo dispuesto en el programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua y las siguientes actividades:

1. Llevar un registro de caudales en el formato establecido por Corpocesar, disponible en la página web www.corpocesar.gov.co.



Continuación Resolución N° 429 de 03 NOV. 2015 por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la empresa PALMERAS DE LA COSTA con identificación tributaria No. 860.031.768-0

2. Realizar periódicamente toma de muestras al agua.
3. Adelantar programas de capacitación en torno al uso racional del agua en la empresa.
4. Cumplir con las metas anuales de reducción de pérdidas que establezca la empresa.
5. Instalar dispositivos ahorradores de agua.
6. Realizar actividades que se constituyan en medidas de ahorro en el consumo de agua.
7. Implementar mecanismos para lograr cambios en los hábitos de consumo hídrico a sus empleados.
8. Promover y adelantar acciones educativas ambientales con énfasis en la CULTURA DEL AGUA.
9. Apoyar la incorporación del componente AGUA en los planes de la empresa y realizar jornadas conmemorativas del DÍA MUNDIAL DEL AGUA (22 de marzo) y DÍA PANAMERICANO DEL AGUA (3 de octubre).
10. Evaluar el programa de uso eficiente de manera mensual, semestral y anual.
11. Cumplir con el cronograma de actividades establecidos dentro del Programa.
12. Contar con dispositivos medidores de agua.
13. Organizar el Club de Defensores del Agua de la empresa PALMERAS DE LA COSTA S.A.
14. Capacitar a los trabajadores para que apliquen las políticas del programa de uso eficiente y ahorro del agua.

PARAGRAFO 2: La Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de Corpocesar elaborará el resumen ejecutivo que la Dirección General presentará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de lo normado en el Artículo 3 de la ley 373 de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa PALMERAS DE LA COSTA con identificación tributaria No. 860.031.768-0, debe cumplir con las prescripciones normativas de la Ley 373 de 1997 y las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de PALMERAS DE LA COSTA con identificación tributaria No. 860.031.768-0 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado
Expediente No CJA 063-2015

Carrera 9 No 9-88 Valledupar
Teléfonos 5748960- 018000915306
Fax 5737181